

**NUEVA PRORROGA DE AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE INVERSION DE LAS
DEDUCCIONES POR MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA DE VIVIENDAS Y
EDIFICIOS**

El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, que adopta medidas económicas para afrontar las consecuencias derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, amplía nuevamente el ámbito temporal de aplicación de las deducciones previstas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con la finalidad de mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario español. De esta forma, según se precisa en la exposición de motivos, se dispondrá de un mayor plazo para poder acometer tales obras que permitan reducir el consumo de energía primaria no renovable o la demanda de calefacción o de refrigeración de las mismas.

- **Modifica la disposición adicional quincuagésima** (Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para ampliar un año más su ámbito de aplicación en todos los supuestos, de forma que respecto de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, podrán deducirse el 20-40% en su caso (según el ahorro energético obtenido), por las cantidades satisfechas hasta 31 de diciembre de 2024, siempre que la vivienda se alquile (y aquí viene la ampliación del plazo) antes del 31 de diciembre de 2025.

Respecto de la **deducción por mejoras en la eficiencia energética de edificios** de uso predominantemente residencial, podrán deducirse el 60% de las cantidades satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Esta prórroga del plazo es un reconocimiento a la poca utilización en la demanda que están haciendo los particulares para acogerse a la deducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las inversiones en vivienda para ahorro energético y por otro lado, es un recordatorio a las empresas del sector que no están divulgando y fomentando esta ventaja.



9 de enero de 2024